

Delante maravedes



SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

One de mill setecientos y sesenta y quatro, Lo Juan Perez
Cabete uno del Rey nro señor p^{ro} y mayor del Ayuntamiento
de ella Testifico, q^{ue} la m^{er} provicion de su Mag^{estad} y señores
de la v^{er}ta de hijos dalgo de la m^{er} Chancilleria de
la Ciudad de Granada con q^{ue} en el dia de ayer ve Requ^{er}
no a el concejo, Justicia, y Regimiento de esta villa
a la letra dice asi

Provision de D. Pedro de Piedrola
D^{no} Carlos por la gracia de Dios Rey de castilla de le
on de Aragon de las dor V^{er}tilian, de Texualen de
Navarra, de Granada de Toledo de Valencia de Mur
cia de Jaen Yc.; A Vos el concejo Justicia, y Regi
miento de la villa de Canavaca, salud y gracia, sabed,
q^{ue} en la nuestra corte, y Chancilleria ante los mesmos
Alcalder del crimen e hijos dalgo de la n^{ra} Audiencia,
q^{ue} V^{er}ido en la Ciudad de Granada Cupien^{do} Anto
nio de Robles en nombre de D^{no} Pedro de Piedrola, y Max
uazo Dueno de la villa de Quintanilla de los Cavalleros
vecino de la Ciudad de Malaga, y hacendado en el ter^{cio}
de esa villa por peticion q^{ue} p^{re}sentó se quejello antena
de Vos diciendo, q^{ue} sin embargo de ser su parte, su pa
dre Avuelo, y demas ascendientes por linea Recta de
voson hijos dalgo notoria, en cuya quietud, y pacifica
posesion havian estado en las Ciudades, villas, y lugares
donde havian vivido, y morado, tenidos vienes, y hacienda
gozando de las excepciones correspondientes a los de